



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Bogotá D.C.

**AUTO DE ARCHIVO N.º 0424**

La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 23 del 2007, en armonía con el Decreto 959 de 2000 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el radicado DAMA ER 3684 del 30 de enero de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, practicó visita técnica el día 13 de febrero de 2006, a la Transversal 55 No. 18A-25 con el fin de verificar la contaminación visual.

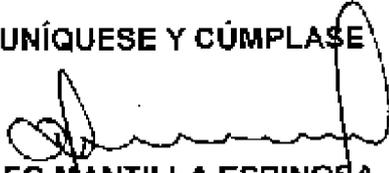
Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 1528 del 16 de febrero de 2006, mediante el cual se evidenció que: *"En la zona se observan viviendas, parqueaderos y pequeños establecimientos de comercio como tiendas y panaderías. Hacia la parte de atrás se observa la Cárcel Modelo. Sobre la calle 18 A existe la carrera 55 y no la Transversal 55, además no se observa contaminación visual u no se observa ningún establecimiento con el nombre Pulgarcito. Debido a que la dirección no existe y no se percibe contaminación visual, se sugiere archivar dicho radicado."*

En consecuencia,

**DISPONE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja por contaminación visual con radicado DAMA No. 3684 del 30 de enero de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 14 MAR 2007

  
**ADOLFO MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 21  
Subsecretaria General

Proyeda: Y Cedano